



CONV. - DIFPV.- 274/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO DE ENFERMERÍA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "UNITEN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RABELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", COMPARECIENDO EN SU REPRESENTACIÓN EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DIF PUERTO VALLARTA", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- La Universidad "UNITEN", de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento "GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL", para estudios superiores ha impuesto a sus estudiantes la realización de servicio social y/o prácticas profesionales que le permitan llevar a cabo actividades teórico-prácticas en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria. Para ello requiere la participación de Empresas e Instituciones que apoyen el aprendizaje mediante la realización de proyectos y programas en las distintas carreras que "LA UNIVERSIDAD" imparte.

II.- El "DIF PUERTO VALLARTA", manifiesta tener interés en involucrar a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" para que adquieran conocimientos prácticos a través de su participación en los proyectos y asesoría que satisfaga sus necesidades en las distintas áreas que la conforman a través de la participación del estudiante.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

a).- Es una Asociación Civil que tiene por objeto la combinación de los conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos de los miembros de la asociación para prestar, entre otros, toda clase de servicios educativos, pudiendo al efecto llevar a cabo la celebración de



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



contratos y convenios y la ejecución de actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto, a excepción de aquellos que constituyan una especulación comercial.

b).- Que el Licenciado **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RABELO**, en su carácter de Director General del "**CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO DE ENFERMERÍA**" cuenta con las facultades que le otorga la escritura pública número 19, tomo 223, Expedida por el Notario Público Licenciado Guillermo G.G Ballesteros Guerra, en Aguascalientes, Aguascalientes.

c).- Que "**LA UNIVERSIDAD**" tiene por objeto, impartir educación para formar profesionales de nivel Técnico Superior Universitario y Superior en el área de la Salud de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad.

d).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IVE041105EZ7**.

e).- Que señala como su domicilio legal para los efectos relacionados con este Convenio, el ubicado en **AMADO NERVO PONIENTE, NÚMERO #255, ZONA CENTRO, DE TEPIC, NAYARIT**.

II.- DECLARA EL "DIF PUERTO VALLARTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1- Que es un **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.2- Que el Director General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF PUERTO VALLARTA, JALISCO**, el licenciado **JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del Licenciado en Administración de Empresas **LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 155 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



Mexicanos; 40 fracción II Punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, Sesión Extraordinaria de fecha del **08 OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, de conformidad a los numerales Artículo 9 fracción IX del **DECRETO 12019** doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco así como en el numeral 22 Fracción V del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.3- Que el domicilio legal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en **AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARÍA, CÓDIGO POSTAL 48325** en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.4- Que es una de las principales instituciones de asistencia social en el Estado de Jalisco y que entre sus objetivos se encuentran el brindar servicios integrales de asistencia social, entendiéndose estos como:

- a) La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o situación de calle, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- b) La atención en centros de asistencia social o albergues, así como en establecimientos especializados de atención a los sujetos de asistencia social de manera prioritaria, previstos en el Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco;
- c) La promoción de bienestar y el desarrollo de acciones para la preparación de personas adultas mayores carentes de recursos;
- d) El ejercicio de la tutela de personas incapaces, así como de representación y tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, con discapacidad, incapaces, en situación de calle o jefes de familias monoparentales;
- f) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- g) La prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos;
- h) La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales;
- i) La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- j) Promover e impulsar el desarrollo comunitario bajo la perspectiva de cultura de paz;



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



- k) Las acciones que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la satisfacción de sus necesidades;
- l) La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades;
- m) El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
- n) La prevención del desamparo, abandono o maltrato y la protección a los sujetos que la padecen;
- o) El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;
- p) La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;
- q) Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad; y
- r) Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Los sujetos de asistencia social tendrán derecho a recibir los servicios a los que hace referencia el presente artículo sin discriminación alguna.

V. Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** con la clave **SDI850412B24** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1.- "LA UNIVERSIDAD" y el "DIF PUERTO VALLARTA" han decidido establecer un convenio de colaboración que les permita conjuntar esfuerzos y recursos con el propósito de facilitar la prestación de programas de formación en la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", en las instalaciones del "DIF PUERTO VALLARTA".

III.2.- Reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen por estarlo acreditando con los documentos idóneos para ello, manifestando expresamente que se presentan a la celebración del presente convenio libres de coacción y no existir vicios en el consentimiento, tales como dolo, mala fe, error, que pudieran invalidar el contenido del presente.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos y directrices, a través de los cuales "LA UNIVERSIDAD" y el "DIF PUERTO VALLARTA", se coordinarán para efectuar acciones de apoyo recíproco en beneficio de la sociedad, a través de la prestación de servicio social de los estudiantes de las licenciaturas de esta Universidad, así mismo se contemplará la realización de proyectos específicos en atención a las necesidades de "LAS PARTES".

- **SERVICIO SOCIAL:** Se entenderá por un período mínimo de doce meses con 4 horas diarias de lunes a viernes, o bien, el acordado con el prestador y el jefe inmediato, cumpliendo un total de 960 horas.

SEGUNDA.- A fin de cumplir con el objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" podrá proporcionar al "DIF PUERTO VALLARTA" en forma periódica un número de estudiantes de la *Licenciatura en Enfermería*, quedando como titular el plantel de Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de que cuenten con un nivel académico suficiente para acreditar conocimientos teóricos en la materia, mismos que serán definidos en función a las necesidades del "DIF PUERTO VALLARTA".

Para el desarrollo de lo señalado en el párrafo que antecede, se designa;

- a) Por parte del "DIF PUERTO VALLARTA" al Titular de la Subdirección Administrativa y de Servicios Generales, Licenciada **LUCIA LEYVA LUNA**, con número de teléfono 22 5 99 36 hasta la terminación 40, extensión 120, correo electrónico institucional administración@difpuertovallarta.gob.mx, para que por su conducto se informen las necesidades en las diferentes áreas y centros de atención con las que cuenta el "DIF PUERTO VALLARTA" en donde se requiera la participación de algún estudiante acorde a su perfil académico.
- b) Por parte de la "LA UNIVERSIDAD" se designa a **Francisco Espinoza Durán**, con número de teléfono **311-33-85-728**, correo electrónico **edu-uniten@hotmail.com** para que por su conducto se informe el número de solicitudes para la asignación en las diferentes áreas y centros de atención con las que cuenta el "DIF PUERTO VALLARTA" en donde se requiera la participación de algún estudiante acorde a su perfil.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



TERCERA.- El estudiante gestionará en "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo al reglamento de Servicio Social, un seguro que lo ampare durante el desarrollo de las mismas, deslindando de toda responsabilidad al "DIF PUERTO VALLARTA" de cualquier incidente que ocurra dentro de sus centros y/o programas y/o en el trayecto hacia los mismos.

CUARTA.- Bajo el mismo contexto, "DIF PUERTO VALLARTA" podrá permitir a los estudiantes propuestos por "LA UNIVERSIDAD" la realización de su servicio social en cualquiera de los centros y programas con los que cuente el "DIF PUERTO VALLARTA" al que se asigne, pudiendo ser en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Paseo de la Palmas S/N en la Colonia Barrio Santa María, así como en el Centro de Desarrollo Comunitario "LA MONTAÑA" ubicado en calle Cañadas S/N, esquina con calle Montaña, en la colonia Campo Verde, "ASISTENCIA ALIMENTARIA" ubicada en Avenida México #247, en la colonia Mojoneras, "CASA DE DÍA" ubicado en calle Ecuador #650 esquina con Calle 21 de Marzo, en la colonia Coapinole, Centro de Atención Integral al Adulto Mayor "CAIAM", ubicado en calle 21 de Marzo S/N, esquina con Guatemala en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI CENTRO" ubicado en calle Jesús Langarica # 201, en la colonia Centro, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI AURORA", ubicado en calle Mileno # 133, en la colonia la Aurora, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI COAPINOLE", ubicado en calle Perú # 555, en la colonia Coapinole, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI LAS JUNTAS" en la calle Miguel Hidalgo # 129, en la Colonia las Juntas, Centro de Atención al Desarrollo Infantil "CADI IXTAPA", en calle Valentín Gómez Farías #120, en la colonia Ixtapa, Centro, Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad "PAID", ubicado en calle Milenio 143 en la colonia la Aurora, Albergue "VIDA NUEVA", ubicado en calle Guatemala # 426, en la colonia Coapinole y/o en cualquier otro de nueva creación o cambio de domicilio, mismas que serán realizadas de conformidad con el calendario y horarios que en su oportunidad convengan a "LAS PARTES."

Por lo anterior la prestación del servicio social se sujetará a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a los lineamientos, estatutos, manuales, decretos, reglamentos y/o normatividad aplicable del "DIF PUERTO VALLARTA", así como a lo previsto en el presente convenio.

QUINTA.- Queda expresamente convenido entre "LAS PARTES" que la prestación del servicio social que se llevarán a cabo por parte de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en las instalaciones de los centros y programas que integran el "DIF PUERTO VALLARTA" son parte de su formación académica y por consiguiente, es de manera gratuita y temporal, por lo



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



tanto "LA UNIVERSIDAD" y el "DIF PUERTO VALLARTA" no estará obligado a proporcionar a los estudiantes remuneración o prestación de índole laboral, ni proporcionar hospedaje, así como tampoco afiliar a los estudiantes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTA.- Todo estudiante de "LA UNIVERSIDAD" que sea admitido por el "DIF PUERTO VALLARTA" para que realice su servicio social tendrá calidad de "prestador", por lo que queda establecido que no existirá relación laboral alguna o de otra índole entre el estudiante de "LA UNIVERSIDAD" y el "DIF PUERTO VALLARTA", por lo que ante cualquier reclamación que reciba el "DIF PUERTO VALLARTA" al respecto; "LA UNIVERSIDAD" se obliga jurídica, laboral, civil, penal, administrativa y/o económicamente a dejar libre de toda responsabilidad al "DIF PUERTO VALLARTA".

Debido a lo anterior se entiende que los estudiantes guardan relación estrictamente académica con "LA UNIVERSIDAD", quien se compromete a proporcionar los seguros que por accidentes escolares y/o académicos y/o por responsabilidad civil objetiva puedan surgir durante el desempeño de servicio social en cualquiera de los programas y/o centros especificados en la **CLÁUSULA CUARTA**.

SÉPTIMA.- Los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" que realicen la prestación del servicio social en cualquier centro y/o programas del "DIF PUERTO VALLARTA" se obligarán expresamente a cumplir los reglamentos, lineamientos, manuales, estatutos y/o las demás normas que sean establecidas por "LAS PARTES". Así mismo "LA UNIVERSIDAD" se compromete a remover a solicitud del "DIF PUERTO VALLARTA" a cualquiera de los estudiantes que no cumplan con las obligaciones o bien no acaten las normas y/o reglamentos, y/o procedimientos administrativos y/o protocolos establecidos por el "DIF PUERTO VALLARTA".

OCTAVA.- El "DIF PUERTO VALLARTA" y la "LA UNIVERSIDAD", en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre el "DIF PUERTO VALLARTA" que lleguen a conocer con motivo de la prestación del servicio social, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por el "DIF PUERTO VALLARTA", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, contable, financiera y/o de otra naturaleza que detente al "DIF PUERTO VALLARTA".

NOVENA: "LAS PARTES", así como sus empleados, dependientes y las personas que están bajo su subordinación, se comprometen a conservar y mantener debidamente protegida toda la información a la que tuvieron acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente en la ejecución de este acuerdo, a no revelarla a terceros y a utilizarla única



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fueron proporcionada. Estas obligaciones permanecerán aun cuando el presente acuerdo se dé por terminado.

DECIMA.- Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia, de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia durante la presente administración municipal, que empezará a correr a partir de la fecha de su firma hasta el **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, siempre y cuando mediante la comunicación respectiva por escrito con 30 treinta días de anticipación, sin necesidad de requerimiento judicial debiendo continuarse en todo caso aquellos compromisos que no puedan ser cancelables hasta su terminación y permitir que los alumnos que en este momento hayan iniciado su periodo de prácticas continúen hasta el término preestablecido para las mismas.

DECIMA TERCERA.- El incumplimiento en los términos de este convenio originado por caso fortuito o fuerza mayor no será causa de responsabilidad contractual por ninguna de "**LAS PARTES**" y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este convenio.

DECIMA CUARTA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivada del presente convenio agotarán en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes al Vigésimo Séptimo Partido Judicial y a la legislación aplicable del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones los que quedaron asentados en las declaraciones del presente Instrumento.

DECIMA QUINTA.- Cualquier asunto no previsto en el presente instrumento, será resuelto de común acuerdo por "**LAS PARTES**", sin embargo, para que dichos acuerdos surtan efectos plenos, deberán formalizarse por escrito.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones

8



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 20 VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, FIRMANDO EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN DEL MISMO:



POR "LA UNIVERSIDAD "

GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
"CENTRO UNIVERSITARIO
TECNOLÓGICO DE ENFERMERÍA
(UNITEN)"
PARTICULAR
CLAVE: 1806110074C
TEPIC, NAYARIT

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ RABELO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO DE
ENFERMERÍA**

POR EL "DIF PUERTO VALLARTA"

**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO RAMOS
VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF) DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.



TESTIGO

LICENCIADO FRANCISCO
ESPINOZA DURÁN
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO
TECNOLÓGICO DE ENFERMERÍA

TESTIGO

LICENCIADA LUCÍA LEYVA LUNA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICO-INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO DE ENFERMERÍA (UNITEN)", Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", FIRMADO EL 20 VEINTE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, CON VIGENCIA AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.